

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del numeral 1 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de Cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsanen lo siguiente:

1. Arrime el formulario inicial, como quiera que solo se encuentra el de ejecución.

De lo pertinente alléguese copia en formato pdf, al tenor del artículo 82 y 91 del Código General del Proceso.

Vencido el término de ley, regrese al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez 2021-709

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia

anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

126 Hoy 16 de septiembre de 2021 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Civil 015 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b18950596c54984949038150588717ee64ff1d92b93017c10631849cacf89815 Documento generado en 15/09/2021 09:01:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica